



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2012, Y SU ACUMULADA 72/2012.

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO DEL TRABAJO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con las constancias siguientes:

Oficio	Número de promoción
SE/0006/2013 de Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y anexos	001036
IEM-P-17/2013 y anexos de la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán	001793
PGR/011/2013 y anexo del Procurador General de la República	002245
TEPJF-P-JALR/10/103 y anexo del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	002335

Las anteriores constancias fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Procurador General de la República, y de conformidad con el artículo 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona; y una vez que obren en autos los informes y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.

De igual forma, agréguese al expediente el oficio del **Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral**; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene **por cumplido el requerimiento** ordenado en proveído de tres de enero del presente año, en tanto dicha autoridad acompaña copia certificada de los Estatutos vigentes de los partidos políticos

promoventes, así como las certificaciones de sus registros vigentes, precisando quiénes son los integrantes de sus dirigencias nacionales.

Asimismo, glóse a los autos el oficio del **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, por el que remite la opinión emitida por los integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional, con relación a las acciones de inconstitucionalidad **71/2012** y su acumulada **72/2012**. Acúse recibo.

Con copia de la citada opinión, **córrase traslado al Procurador General de la República y a los partidos políticos promoventes**, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, agréguese al expediente el oficio y anexos de la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, por el que en cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de tres de enero del año en curso, informa a este Alto Tribunal que la fecha de inicio del próximo proceso electoral en dicha entidad federativa, comenzará el seis de enero de dos mil quince.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

